



**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Expediente N° ETGE0020250000046, que contiene el Memorándum N° 000050-2025-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° 000093-2025-OGRH-DIRIS-LE de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000076-2025-ETGE-DIRIS-LE del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, y el Informe Legal N° 000053-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000006-2025-DG-DIRIS-LE de fecha 9 de enero del 2025, se designó con eficacia anticipada a partir del 13 de diciembre de 2024, de doce (12) servidores públicos como Fedatarios de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, a través de la Nota Informativa N° 000093-2025-OGRH-DIRIS-LE, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la base del Informe N° 000076-2025-ETGE-DIRIS-LE, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, advierte errores materiales en la condición laboral de servidores propuestos, concluyéndose que es necesario emitir el acto resolutorio para rectificar de oficio los errores señalados;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala lo siguiente: "(...) *Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)*";

Que, a través del Informe Legal N° 000053-2025-OAJ-DIRIS-LE, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente rectificar los errores materiales advertidos en la Resolución Directoral N° 000006-2025-DG-DIRIS-LE, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, debido a que no altera la sustancia o el contenido de la decisión;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar los errores materiales advertidos en la parte considerativa y resolutoria de la Resolución Directoral N° 000006-2025-DG-DIRIS-LE, de fecha 9 de enero del 2025, conforme se detalla a continuación:

DICE:

Que, con Memorándum N° 050333-2024-DMID-DIRIS-LE de fecha 13 de diciembre de 2024, la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas ha visto por conveniente ratificar como fedatarios a



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: MYWLKVK





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

los servidores públicos: Elmer Ronald RAMOS CASTILLO, Técnico en Farmacia CAS, y Felicita Lucila NAVARRO QUISPE, Químico Farmacéutico **CAS**;

DEBE DECIR:

Que, con Memorándum N° 050333-2024-DMID-DIRIS-LE de fecha 13 de diciembre de 2024, la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas ha visto por conveniente ratificar como fedatarios a los servidores públicos: Elmer Ronald RAMOS CASTILLO, Técnico en Farmacia CAS, y Felicita Lucila NAVARRO QUISPE, Químico Farmacéutico **Nombrada**;

DICE:

Que, mediante Memorandos N° 050646 y 050641-2024-DMGS-DIRIS-LE de fechas 12 de diciembre de 2024, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de acuerdo a las Notas Informativas N° 050112 y 050075-2024-OSS-DIRIS-LE emitidas por la Oficina de Servicios de la Salud, ha visto por conveniente ratificar como fedatarios a los servidores públicos: Cindy Pamela PINARES DIAZ, Tecnólogo Medico **CAS**, y Hugo FARFÁN FIGUEROA, Técnico Administrativo CAS;

DEBE DECIR:

Que, mediante Memorandos N° 050646 y 050641-2024-DMGS-DIRIS-LE de fechas 12 de diciembre de 2024, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de acuerdo a las Notas Informativas N° 050112 y 050075-2024-OSS-DIRIS-LE emitidas por la Oficina de Servicios de la Salud, ha visto por conveniente ratificar como fedatarios a los servidores públicos: Cindy Pamela PINARES DIAZ, Tecnólogo Medico **Nombrada**, y Hugo FARFÁN FIGUEROA, Técnico Administrativo CAS;

DICE:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 13 de diciembre de 2024, como Fedatarios de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a los servidores públicos que se detallan a continuación:

(...)

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO ESTRUCTURAL	CONDICION	UNIDAD ORGANICA
8	Felicita Lucila NAVARRO QUISPE		Químico Farmacéutico	CAS	Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 13 de diciembre de 2024, como Fedatarios de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a los servidores públicos que se detallan a continuación:

(...)

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO ESTRUCTURAL	CONDICION	UNIDAD ORGANICA
8	Felicita Lucila NAVARRO QUISPE		Químico Farmacéutico	Nombrada	Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: MYWLKVK





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2.- Disponer que los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000006-2025-DG-DIRIS-LE, de fecha 9 de enero del 2025, queden vigentes e inalterables.

Artículo 3. - Disponer que la Oficina de Gestión Recursos Humanos se encargue de notificar la presente resolución a las partes interesadas e instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este**

CILG/LEOV



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: MYWLKVK

